

Auditoría

Dictamen Final



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Estados Financieros Certificados por los años terminados
Al 31 de diciembre de 2021 y 2020,
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020

A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

A- Informe sobre los Estados Financieros

He examinado los Estados Financieros de propósito general (Regulados por la Ley 1314 de 2009, y preparados de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación determinado por la Resolución 414 de 2014, modificado por la Resolución 663 de 2015 y la aplicación voluntaria del Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018) y Decreto 2270 de 2019, según los criterios permitidos por la Resolución 414 para entidades de sociedad mixta con participación igual o superior del sector público al 50% del capital social, y que no cotizan en el mercado de valores, el Catálogo General de Cuentas definido por la Resolución 139 de 2015 y modificado por la Resolución 466 de 2016) los cuales comprenden los estados financieros comparativos terminados para el año 2021 y 2020 (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados Integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo al Decreto 3022 de 2013 y sus modificatorios compilado en el Decreto 2420 de 2015, según los criterios permitidos por la Resolución 414 para entidades de sociedad mixta con participación igual o superior del sector público al 50% del capital social, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

D- Fundamento de la opinión con salvedades

1. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, a 31 de diciembre de 2021, presenta un saldo en propiedad, planta y equipo por valor de \$2.278 millones aproximadamente, sin embargo a la fecha de esta auditoría no se contaba con el inventario físico, hasta tanto no se cuente con el resultado de este proceso no se puede identificar cual sería el impacto dentro de las cifras de los estados financieros.
2. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** a 31 de diciembre de 2021, presenta una diferencia por valor de \$39 millones aproximadamente, respecto a lo registrado entre el módulo de cartera y contabilidad, pendiente por conciliar.
3. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, a 31 de diciembre de 2021, presenta una diferencia por valor de \$210 millones aproximadamente, respecto a lo registrado entre el módulo de inventarios y contabilidad, pendiente por conciliar y justificar.

E- Opinión con Salvedades

Excepto por lo mencionado en el párrafo D anterior, en mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, a 31 de diciembre de 2021, y 2020 así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado por el Decreto 2483 de 2018), que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y según los criterios permitidos por la Resolución 414 para entidades de sociedad mixta con participación igual o superior del sector público al 50% del capital social.

Los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2020, que se presentan con fines comparativos fueron dictaminados por otro revisor fiscal, quien genero opinión sin salvedades.

F- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

G- Párrafo de Énfasis

1. Sin que implique una modificación a mi opinión, llamo la atención, para revelar que desde el 2020 se ha propagado en Colombia, y en el mundo el Coronavirus Covid- 19, como una pandemia que afectó la salud de todas las personas. A la fecha de este informe se desconoce el efecto preciso que esta situación, pudiera tener en los mercados locales y globales, de acuerdo con las afirmaciones de la administración de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, no se generaron implicaciones relevantes en los resultados, flujos de caja y situación financiera de la entidad, sin consecuencia sobre la presunción de negocio en marcha en el período 2021 y 2020.
2. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, a 31 de diciembre de 2021, presenta cartera total por valor de \$24.557 millones, de los cuales \$14.995 millones superan los 360 días de antigüedad, equivalente al (59%) del total de la cartera.

Las situaciones mencionadas en el presente párrafo de énfasis, no modifican la opinión.

H- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Junta Directiva

Además; conceptúo que durante dicho periodo los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso; se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

Correspondencia, Comprobantes, Libros de Actas

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente.

Medidas de Control Interno

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, presenta debilidades en las medidas de control interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Operaciones de Factoring

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Otros asuntos legales

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** no cumple con la totalidad de las instrucciones dispuestas por la Circular Externa 202117000000055-5 de 2021, que modifica la Circular Externa No. 00009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, que imparte instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva y reporte de información – SARLAFT. Toda vez que a la fecha tiene pendiente la designación del oficial de cumplimiento principal.

I- Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente

responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Junta Directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo definido en el Sistema de Gestión MIPG. Este modelo es de uso obligatorio para los organismos y entidades de orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas las entidades con capital público y privado.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a las entidades de gobierno, que corresponde a las NIIF para las Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y

eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

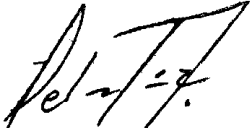
J- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

K- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

1. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, no cuenta con la totalidad de sus procesos asistenciales, administrativos y tecnológicos documentados, mediante políticas, reglamentos y procedimientos, en efecto, la institución se encuentra desarrollando una actualización de sus procesos, y procedimientos, el cual se encuentra definido en el Plan de Desarrollo 2020-2023, dentro de la línea de Fortalecimiento Institucional, con fecha límite de cumplimiento en el año 2023.
2. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, actualmente no cuenta con una matriz de riesgos de TI que identifique los activos de información, sus riesgos asociados y su respectiva valoración, esto con el objetivo de identificar y aplicar controles técnicos y administrativos que permitan mitigar su impacto en caso de llegar a materializarse. De igual forma no se cuenta con un plan de continuidad de negocio de TI documentado, que defina los posibles escenarios de desastre y sus planes de recuperación que permitan garantizar la continuidad de las operaciones.
3. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, no cuenta con un plan de back up documentado, en el cual defina activos de TI a copiar, responsables, frecuencia, tiempo de retención, lugares de almacenamiento, frecuencia de restauración entre otros; De igual forma se evidencia que no se hacen pruebas de restauración de los Backup y que dichas copias no están salvaguardadas en un sitio alternativo al de procesamiento de datos aumentando el riesgo de fallas en la continuidad negocio por generación de copias corruptas o pérdida de información.

En mi opinión, el Control Interno es aceptable, excepto por lo mencionado en los párrafos 1, 2 y 3 descritos anteriormente. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.



CP/HERNÁN MORA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
T.P 24697- T
Por delegación de KRESTON R.M. S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Caldas, 28 de febrero de 2022
DF- 0024 - 21